á fijar el alquiler que ha de satisfacer la villa.

En seguida se hizo lectura de un memorial de D.n José de Ybarzabal de esta vecindad, en que suplica se le aumente mos cien reales sobre igual cantidad que abona la villa para gastos de refrescos de Semana Santa, mediante á que han disminuido considerablem.te las limosnas que antes se hacian para la Vera cruz. Enterado el congreso acordó facilitarle la cantidad de cincuenta reales en lugar de los cien que pide el interesado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar
y Moyua

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Segura á once de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moyua Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabala Ortiz Síndico, D.n José Manuel de Arcelate, D.n Fermin de Laborda, D.n Fran.co de Mendiguchia y D.n José Vicente de Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipt.n Provincial de esta Provincia fha seis del actual, en que aprobando la conducta que observó el Señor Alcalde al disponer el almuerzo para la Reina Infanta D.a Maria Luisa Fernanda y su augusto esposo el Duque de Montpensier, el dia que verificaron su transito por esta villa, previene al mismo tiempo que se la mande la razon del coste de dicha comida para que inmediatamente sea satisfecha. En su vista se dió comision al mismo Señor Alcalde, para que se sirviese remitir la cuenta que se pide, obtenidola de la dueña del Parador de San Antonio.

Asimismo se hizo lectura de otro oficio de igual fecha que dirige la mencionada Diputacion, insertando el que ha recibido del Inspector del camino canal del Rio Deva, en el cual se queja del olvido en que tiene este Ayuntamiento la resolucion de la cuestion suscitada acerca de la rampa del Puente de Zubieta, añadiendo que si dentro de un breve plazo no se arreglan las

diferencias pendientes con aquella empresa, se verá en el caso de llevar á efecto la providencia que antes habia adoptado. Enterado el congreso comisionó al Señor Alcalde, para que dispusiera la contestacion con arreglo á las esplicaciones que dió el mismo sobre el particular.

En seguida se dió conocimiento de una comunicacion de treinta y uno de Marzo, por la que la Intendencia militar de las Provincias Vascongadas contesta á la reclamacion que hizo este Ayuntamiento, sobre el abono de mil diez y nueve reales y diez y seis mrs. por procedentes del desfalco que el año anterior sufrió esta villa en el servicio de suministros, previniendo de conformidad con el dictamen de aquella Intervencion que ella no se considera autoridad superior para obentar las acciones que tengan pendientes los pueblos con la Diputacion, y por tanto pueda esta Villa acudir á la Provincia para el abono que solicita. En su virtud dispuso el congreso practicar las gestiones oportunas para obtener el reintegro de la referida cantidad.

Quedó enterado con agrado de las contestaciones que han dirigido varios Señadores y Diputados á Cortes, manifestando su gratitud por el acuerdo que se les transmitió de haber consignado sus nombres en las actas de este Ayuntamiento, en señal de reconocimiento de haber prestado sus firmas á la esposicion que elevaron al Soberano para que se establezca en el Seminario Instituto de esta villa un Colegio Politecnico que sirva de monumento á la posteridad para perpetuar la memoria del celebre convenio que tuvo lugar en los tiempos de la misma.

Asimismo quedó enterado el congreso del descargo que dió el Regidor D.n Fermin de Laborda relativamente al alquiler de la casa llamada cuartel, aprobando en su consecuencia el convenio que hizo con el Perito D.n Juan Angel Ochoa de Anguiozar nombrado por el Señor Marques de Valdespina, para el abono de cincuenta ducados vellon anuales que en lo sucesivo debe satisfacer la villa, cuya cantidad deberá rebajarse sucesivamente del credito que tiene la misma á su favor y contra el Señor Marques, y del cual se hizo mérito en la sesion anterior.

Por último el Señor Alcalde en virtud de la comision que se le confirió el dia veinte y seis de Marzo último en union del Señor Diputado Síndico, para el arreglo del Plan beneficial de la Parroquia de San Pedro en órden del cuarto de la misma, presentó las bases adoptadas de acuerdo con el Cabildo Eclesiástico de aquella Iglesia, cuyo tenor es el siguiente.

1.ª Que el Cura Párroco actual entre en su cuarto, tenga el beneficio que posee actualmente, que es entero, mas el medio ó el cuarto que le corresponda segun el estado del Cabildo; pero con la condicion de tener que poner un sacristan por la parte que posee personal, á quien tendrá que dar toda la renta Eclesiástica

que corresponda á su titulo, y debiendo poner como tal quien sea patrimonial de la Parroquia en el caso que hubiese para ello de este modo Presbitero idoneo, tendrá libertad y facultad de retirarse á la segunda pieza eclesiástica, haciendo dimision ó renuncia del cuarto, á los veinte ó mas años de servicio en la Cura de almas.

1.

2.º Si algun Beneficiado quisiese ser cura Parroco, y teniendo todas las circunstancias canónicas fuese nombrado para el cuarto, podrá tener dicha pieza en comision, pero con la precisa condicion de poner un servidor suyo con todas las circunstancias enunciadas en el artículo anterior.

3.º El Cura Parroco y los Beneficiados gozarán de las mismas preeminencias, honores, emolumentos y demas que hasta ahora, en cuanto no se opongan á esta Carta fa Real de antigüedad ó nueva posicion que se trata de dar al Cuarto.

En su consecuencia aprobando en un todo el Ayuntam.to lo obrado por la comision, dispuso otorgar el correspondiente poder á favor de D.n Martin de Saro Pro del Real Ecco de Calahorra para la practica de las diligencias que sean necesarias, como en efecto lo hizo así ante el Escribano del Número D.n Luis Gonzaga de Lesarri, que fué llamado en el acto para formalizar dicho instrumento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí y por los demas Señores Concurrentes de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma los Señores D.n Miguel Zabala Procurador Síndico, D.n José Manuel de Azcárate, D.n Fermin de Zabarala, D.n Fran.co Mendiguchia, D.n José Vicente de Arrinquren, D.n Andres de Aduriza Regidores, que son la mayor parte de los individuos q.e constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, el Señor Alcalde hizo presente el mal estado en que se encuentra el empedrado de las calles por donde transitan los carruages de la carretera gral, manifestando la necesidad de que cuanto antes se proceda á su reparacion, valiéndose al efecto de los medios que ya propuso con igual motivo en sesion de once de Enero último, ó en